



ACTA PLE2019/2 DE EL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 31 DE ENERO DE 2019

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 2018/12 DE 10 DE DICIEMBRE Y Nº 2018/13 DE 27 DE DICIEMBRE. (00:17)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:40)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.1.1. Personación el Recurso Contencioso Administrativo nº 767/2018 interpuesto por la Agrupación de interés urbanístico del Sector Convent Sant Frances, José Antonio Lloréns Corbí, Mª José Lloréns Corbí, Alfonso Poveda Gosálbez y Germán Poveda Gosálbez, contra el acuerdo plenario de fecha 30.07.18 “Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa por tasación conjunta para la apertura de las Avenidas de Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil”. (1:17)

3.1.2. Ratificación del Decreto de Alcaldía para la interposición de Recurso de Casación contra la sentencia dictada en el Recurso de Apelación nº 324/2016. (3:30)

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal PSOE de "Refuerzo y puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género". (4:58)

4.2. Moción presentada por el grupo municipal Compromís per Mutxamel para "Solicitar la inscripción del municipio de Mutxamel en el Proyecto Europeo de WiFi4EU". (34:47)

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (41:58)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS. (42:04)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 923.682.816 bytes y 880 MB con una duración de 1:15:41.

Firma 2 de 2	06/03/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	06/03/2019	SECRETARIO ACCTAL
Salvador Sánchez Pérez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	87b33959aac44b85b02c3a1c7c7dbcc1001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En Mutxamel a 31 de enero de 2019, siendo las 19:05 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

## ASISTENTES

### **P.P**

#### **PRESIDENTE**

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO  
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER  
D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA  
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ  
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO  
D<sup>a</sup>. M INMACULADA PÉREZ JUAN  
D. RAFAEL PASTOR PASTOR

### **PSOE**

D<sup>a</sup>. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS  
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D<sup>a</sup>. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA  
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS  
(Se incorpora a las 19:10horas, en el punto 3.1.1)

### **C's**

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup>. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

### **GUANYEM**

D. BORJA IBORRA NAVARRO  
D<sup>a</sup>. INMACULADA MORA MÁS

### **COMPROMIS**

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ  
D<sup>a</sup>. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

### **UEM-EUPV-ERPv: AC**

D<sup>a</sup>. ALEXIA PUIG CANTÓ

### **GEDAC**

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

### **INTERVENTOR ACCTAL.**

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

### **SECRETARIO ACCTAL**

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES N° 2018/12 DE 10 DE DICIEMBRE Y N° 2018/13 DE 27 DE DICIEMBRE.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones precedentes n° 2018/12, de 10 de diciembre y n° 2018/13, de 27 de diciembre, y hallándolos conformes, se aprueban por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos n° 1767/2018, de 17 de diciembre al n° 1872/2018, de 28 de diciembre, y de los n° 1/2019, de 2 de enero al n° 70/2019, de 21 de enero.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.1.1. Personación el Recurso Contencioso Administrativo n° 767/2018 interpuesto por la Agrupación de interés urbanístico del Sector Convent Sant Frances, José Antonio Lloréns Corbí, M<sup>a</sup> José Lloréns Corbí, Alfonso Poveda Gosálbez y Germán Poveda Gosálbez, contra el acuerdo plenario de fecha 30.07.18 “Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa por tasación conjunta para la apertura de las Avenidas de Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil”.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15 de enero de 2019, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 22.01.19, que dice:

Recibido del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Alicante emplazamiento en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 767/2018 interpuesto por la Agrupación de interés urbanístico del Sector Convent Sant Frances, José Antonio Lloréns Corbí, M<sup>a</sup> José Lloréns Corbí, Alfonso Poveda Gosálbez y Germán Poveda Gosálbez, contra el acuerdo plenario de fecha 30.07.18 “*Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa por tasación conjunta para la apertura de las Avenidas de Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil*”.

Requerido por dicho Juzgado la remisión del expediente administrativo y emplazamiento a posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en los art. 68.1 de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 551.3 de la L.O.P.J sobre representación y defensa de los Entes Locales y visto lo dispuesto en el acuerdo plenario de aprobación del Reglamento del Servicio Jurídico Municipal y creación del Servicio Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, así como de los acuerdos de nombramiento de los letrados integrantes del mismo.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 22.2.j) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, es competencia del Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de competencia plenaria.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

PRIMERO.- La personación en el Recurso Contencioso Administrativo nº 767/2018 interpuesto por la Agrupación de interés urbanístico del Sector Convent Sant Frances, José Antonio Lloréns Corbí, M<sup>a</sup> José Lloréns Corbí, Alfonso Poveda Gosálbez y Germán Poveda Gosálbez, contra el acuerdo plenario de fecha 30.07.18 “*Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa por tasación conjunta para la apertura de las Avenidas de Enric Valor y Fernando Ripoll Aracil*”, que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante.

SEGUNDO.- Remitir copia cotejada del expediente administrativo así como de los emplazamientos efectuados a otros interesados, en su caso, en el citado Recurso.

TERCERO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Mutxamel en el citado Recurso Contencioso-Administrativo como Letrado a D. Salvador Sánchez Pérez, funcionario de este Ayuntamiento, licenciado en Derecho.

Se fija a efectos de emplazamientos, notificaciones u otras comunicaciones con el letrado que lleva la defensa y representación de este Ayuntamiento en el presente Recurso la siguiente: Ayuntamiento de Mutxamel, Avda. Carlos Soler, nº 46 Mutxamel, (03110).

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

3.1.2 Ratificación del Decreto de Alcaldía para la interposición de Recurso de Casación contra la sentencia dictada en el Recurso de Apelación nº 324/2016.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 21 de enero de 2019, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 22.01.19, que dice:

Visto Decreto de Alcaldía N° ASGE/2019/59, de fecha 17 de enero, que dice:

“Dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sentencia nº 729, de 19 de noviembre de 2018 desestimatoria del recurso de apelación nº 324/2016 interpuesto por el Ayuntamiento de Mutxamel contra la sentencia nº 119/2016, de 30 de marzo, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, estimatoria del Recurso Contencioso Administrativo nº 40/2015 interpuesto por CONSULTORES URBANOS DEL MEDITERRÁNEO contra la desestimación por silencio administrativo del escrito presentado el 26 de febrero de 2014 solicitando la resolución del Programa de Actuación Integrada del Sector 6.2 de las NN.SS, de Mutxamel, acordando su extinción con devolución de la garantía de programación y con los efectos económicos consistentes en la liquidación del contrato y la indemnización de los daños causados por importe de 114.744,59€.

Sentencia no firme contra la que cabe la interposición de recurso de casación.

Al ser la sentencia contraria a los intereses municipales, de conformidad con lo establecido en el art. 8.4 del Reglamento de Servicio Jurídico Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 k) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de esta Alcaldía, en caso de urgencia, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, RESUELVO:

Primero.- Interponer recurso de casación contra la Sentencia nº 729, de 19 de noviembre de 2018 desestimatoria del recurso de apelación nº 324/2016 interpuesto por el Ayuntamiento de Mutxamel contra la sentencia nº 119/2016, de 30 de marzo, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, estimatoria del Recurso Contencioso Administrativo nº 40/2015 interpuesto por CONSULTORES URBANOS DEL MEDITERRÁNEO contra la desestimación por silencio administrativo del escrito presentado el 26 de febrero de 2014 solicitando la resolución del Programa de Actuación Integrada del Sector 6.2 de las NN.SS, de Mutxamel, acordando su extinción con devolución de la garantía de programación y con los efectos económicos consistentes en la liquidación del contrato y la indemnización de los daños causados por importe de 114.744,59€.

Segundo.- Designar para la defensa del Ayuntamiento de Mutxamel en el citado recurso de casación, como Letrado a D. Salvador Sánchez Pérez, funcionario de este Ayuntamiento, licenciado en Derecho.

Tercero.- Designar para la representación de este Ayuntamiento en el citado recurso de casación al procurador de los tribunales D. Jorge Castelló Navarro, previo los trámites de contratación pertinentes.

Cuarto.- Dar cuenta del citado decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

Por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 21.1 k) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

UNICO: Ratificar el decreto de Alcaldía Nº ASGE/2019/59, de fecha 17 de enero, que resuelve interponer recurso de casación contra la Sentencia nº 729, de 19 de noviembre de 2018 desestimatoria del recurso de apelación nº 324/2016 interpuesto por el Ayuntamiento de Mutxamel contra la sentencia nº 119/2016, de 30 de marzo, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, estimatoria del Recurso Contencioso Administrativo nº 40/2015 interpuesto por CONSULTORES URBANOS DEL MEDITERRÁNEO contra la desestimación por silencio administrativo del escrito

presentado el 26 de febrero de 2014 solicitando la resolución del Programa de Actuación Integrada del Sector 6.2 de las NN.SS, de Mutxamel.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

#### 4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal PSOE de "Refuerzo y puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género"

Vista la moción presentada por el grupo municipal PSOE de fecha 16 de enero de 2019, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 23.01.19, que dice:

Loreto Martínez Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE de Mutxamel, en el uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal (ROM), eleva al Pleno para su consideración la siguiente moción.

**MOCIÓN: REFUERZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 7/2012 de 23 de noviembre son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la

Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

En fecha 18 de septiembre de 2017 se suscribió el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado, unidos al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género

- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Mutxamel propone al pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso, Senado y en el Pacto





Valenciano contra la Violencia de Género, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española, valenciana y alicantina, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.
4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.
5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 7/2012 autonómica, en coordinación con todos los poderes públicos.

Moción que se aprueba por 18 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1), y 3 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

A la vista de la enmienda presentada por escrito por el grupo municipal Ciudadanos, así como de la enmienda a realizar “in voce” en esta sesión, el Secretario, a petición de la Sra. Portavoz del grupo municipal PSOE, informa que la primera enmienda está presentada en plazo y por tanto cumple con los requisitos exigidos en el ROM, y respecto a las enmiendas “in voce” el criterio que se sigue es sólo se aceptan en los casos que el proponente de la moción acepta la enmienda, en caso contrario no se entra ni a su debate ni votación.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) señala que lo que se pide en la moción es el respeto a las víctimas de violencia de género, reforzando y poniendo en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado firmado por todos los grupos políticos del Congreso y Senado, la repulsa a la violencia que sufren las mujeres y el respeto y la unidad de todos los partidos demócratas para defender el derecho a las mujeres e hijos a una vida libre de violencia.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) participa de lo manifestado por la Portavoz del PSOE sobre la violencia que existe en contra de la mujer y que reivindicaron con su firma en el Pacto de Estado, aunque matiza que dicho Pacto fue firmado por todos los partidos políticos del marco parlamentario menos “Unidos Podemos”.

Que la enmienda a la moción que presentaron por escrito, añade al final del punto 4, el siguiente texto *“También se rechazará cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la separación de alguna de las CCAA del resto del Estado, poniendo en riesgo la soberanía nacional y cuestionando la igualdad de todos los ciudadanos de nuestro país”*. Y se basan para ello en la Constitución Española, y en concreto, en los artículos 1, 2, 6 y 138 que establece que *“Las diferencias entre los Estatuto de las distintas CC.AA no podrán implicar, privilegios económicos o sociales”*. Por lo que, lo que se añade a la moción no es más que el respeto a la CE, y que ningún partido político pueda pactar con otros que quieran la división del Estado, evitando así la desigualdades que pudieran producirse de una CC.AA respecto al resto del Estado.

Además presenta enmienda *“in voce”* al punto 5 de la moción, reemplazándolo por el siguiente texto *“ Se insta al Gobierno/Consistorio a remitir a este Peno, así como a las Comisiones de Seguimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, toda la información relativa a la justificación, la puesta en marcha y evaluación de los programas y proyectos derivados de dicho Pacto. Esta documentación deberá hacerse pública por parte de la administración responsable.*

*El Gobierno/Consistorio estipulará una serie de condiciones preceptivas y obligatorias a la hora de renovar o prolongar fondos en el marco de este Pacto, entre las cuales se incluyen la valoración de la eficacia de las medidas puestas en práctica. Ninguna organización o departamento público podrá acceder a nuevos fondos si no existe informe de evaluación correspondiente a los programas o proyectos realizados previamente.”*

Esta enmienda viene en base al Pacto de Estado contra la violencia de género que se inicia a través de una propuesta de ley aprobada en el Congreso. Son 214 propuestas en el que participan 32 organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, y entre ellos manifiestan que hay que hacer también políticas locales, financiándose para el caso de Mutxamel con una cantidad estipulada en el Pacto (por habitante y un fijo), de 21.244,17€. Por lo que con esta enmienda lo que se hace es recoger la iniciativa 212 del Pacto contra la violencia de género que habla de *“Establecer los mecanismos oportunos para que a través de fichas específicas se realice el seguimiento y evaluación de los créditos presupuestarios destinados a sufragar las políticas integradas en el Pacto contra la violencia machista por las diferentes administraciones, organismos y entidades públicas participantes, así como la consecución de los objetivos para los que fueron realizadas estas asignaciones”*.

Por tanto, ambas enmiendas entran en coherencia con la moción del PSOE, por lo que se pide se aprueben conjuntamente con la moción presentada.

La Sra. Martínez Ramos, proponente de la moción, rechaza la enmienda *“in voce”* propuesta por el grupo municipal Ciudadanos al entender que plantea un tema diferente respecto al texto de la moción que se quiere reemplazar, pues considera que hay que reforzar, impulsar y aplicar ley, y lo que se propone en la enmienda vendría en un momento posterior.

Tras la intervención de la Portavoz del grupo municipal PSOE, el Sr. Sola Suárez retira la enmienda presentada por escrito al haberse rechazado la presentada “in voce”.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) comenta al Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que se abstuvieron en la votación del Pacto de Estado al no haber suficiente partida económica destinada para la protección integral de la mujer en los casos de violencia machista, pero que si no recuerda mal, ayer su grupo en la Comunidad Valenciana ni siquiera estuvo presente en la votación en las Cortes del Pacto contra la violencia de género.

Que están de acuerdo con la moción, en los términos que se ha presentado, pues consideran que no hay que dar ningún paso atrás en la defensa integral contra la violencia machista.

La Sra. Puig Cantó (UEM) manifiesta que a veces la comprensión lectora de algunas personas no es suficientemente amplia, y considera que la violencia de género es un tema bastante grave como para intentar desviar la atención a otros debates, intentando introducirlos con calzador, y así esconder la realidad: Que a día de hoy son ocho las mujeres asesinadas en lo que va de año.

Son demasiadas las barbaridades que quieren hacer pasar a las mujeres, ante cualquier tipo de agresión. Tenemos que exponernos a un mayor padecimiento, tenemos que ser víctimas por partida doble, porque la culpabilidad, a veces, recae en la agredida, tanto o más que en el agresor. Por eso debemos levantar la voz y plantar cara a todos estos tipos de violencia. Debemos rechazar todo lo que pone en peligro los derechos más fundamentales de las mujeres. Por lo que apoyarán la moción.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) dice estar de acuerdo tanto con la moción presentada como con las dos enmiendas presentadas por el grupo municipal Ciudadanos, pues a su juicio lo que vienen es a mejorar la moción.

Réplica de la Sra. Martínez Ramos:

Al Sr. Sola Suárez: Que la primera enmienda presenta en tiempo y forma por Ciudadanos mezcla cuestiones diferentes, como son políticas territoriales con políticas de protección a las víctimas de violencia de género. Que el tema de separación de territorios puede ser objeto de otra moción o iniciativa a plantear a este Pleno.

Réplica del Sr. Sola Suárez:

A la Sra. Martínez Ramos: Que no comparte lo manifestado por la Sra. Portavoz pues considera que las políticas territoriales sí afectan a los ciudadanos que en él conviven. Que agradece al equipo de gobierno la recepción que tiene de las dos enmiendas presentadas, que no trasgreden nada, sólo hacen un añadido a la moción presentada. Que el grupo Ciudadanos ha apoyado, en todo, la lucha contra la violencia de género pero no considera que las enmiendas presentadas planteen cuestiones diferentes a las recogidas en la moción. Considera que las contradicciones no las tiene su grupo político sino los ministros del PSOE en el tema de políticas territoriales. Por todo ello el grupo municipal Ciudadanos se abstiene en la moción presentada por el PSOE.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice no entender la intervención realizadas por el Portavoz de Ciudadanos. Que podrá estar o no de acuerdo con las enmiendas presentadas pero nada tienen que ver con la moción, pues se acaba hablando de nacionalismos y separatismo en un tema tan serio como la violencia de género, en una moción donde lo que se pide es que se aplique y se lleve adelante este Pacto de Estado.

La Sra. Martínez Ramos lamenta que se haya desvirtuado el debate.

4.2. Moción presentada por el grupo municipal Compromís per Mutxamel para "Solicitar la inscripción del municipio de Mutxamel en el Proyecto Europeo de WiFi4EU".

Vista la moción presentada por el grupo municipal Compromís per Mutxamel de fecha 16 de enero, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 23.01.19, que dice:

Lluís Miquel Pastor i Gosálbez, portaveu del Grup Municipal Compromís per Mutxamel a l'empar del que preveu l'article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el que diuen els articles 91.4 i 97 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta al ple la següent:

**MOCIÓ PER A SOL·LICITAR LA INSCRIPCIÓ DEL MUNICIPI DE MUTXAMEL EN EL PROJECTE EUROPEU DE WiFi4EU**

La Comissió Europea acaba de posar en marxa el portal web de la iniciativa WiFi4EU. Una mesura que vol facilitar l'accés sense fil gratuït a internet en espais públics i tot això finançat amb fons europeus.

En total, el programa WiFi4EU ofereix ajudes per un valor de 15.000 euros perquè els municipis instal·len punts d'accés wifi en els espais públics, tals com biblioteques, museus, parcs públics i places.

Aquesta mesura el que persegueix és dotar a cada municipi d'accés sense fil gratuït a Internet entorn dels principals centres de la vida pública i seran els propis municipis els qui decidisquen els llocs o centres públics on s'instal·laran els equips wifi.

Des del grup municipal Compromís per Mutxamel considerem que el consistori no pot deixar passar aquesta excel·lent oportunitat de fer una ciutat més moderna i connectada.

Últimament estem assistint a notícies sobre com els municipis de l'entorn estan oferint connexió a Internet gratuïta en zones públiques i Mutxamel no pot quedar-se arrere en aquest sentit.

Cal destacar que en aquest projecte europeu, les xarxes finançades seran gratuïtes i no contindran publicitat, a més de que en elles no es recolliran dades personals, fet molt

important arran dels últims esdeveniments de filtrat de dades personals en principals plataformes d'Internet i de violació de la seguretat dels usuaris.

Per a sol·licitar adherir-se a aquesta iniciativa, l'Ajuntament de Mutxamel solament hauria d'accedir al portal [www.wifi4eu.eu](http://www.wifi4eu.eu) i inscriure's com a sol·licitant de l'ajuda, entrant així a formar part com a possible municipi beneficiat.

Per tot allò exposat anteriorment, proposem el següent

#### ACORD

1. Que l'Ajuntament de Mutxamel s'inscriba en la iniciativa de WiFi4EU per a dotar d'accés a Internet gratuïta en llocs i espais públics.
2. Que s'obriga una partida pressupostària per al finançament, en cas de no ser concedida la subvenció, i que l'ajuntament siga el que realitze la posada en marxa d'aquest servei.

Moción que se aprueba por unanimidad de los grupos de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice que no va a extenderse en este tema que ya se trató en comisión. Que al final será los técnicos lo que indiquen los pros y las contras, y que se puede hacer al respecto. La intención de presentar esta moción es que se tiene constancia que en otros municipios, como Denia, Elche, etc. tienen, sino en todo el término, en puntos públicos determinados, zonas de red wifi. Que no puede entrar a valorarlo técnicamente, pero es una ventaja para aquellas personas que no dispongan de acceso a internet. En este sentido la Unión Europea ha puesto en marcha un plan de ayudas al que acogerse y debemos aprovecharlo también.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que están de acuerdo con la moción pero considera que se trata de una declaración donde no se planifica, exactamente, como va a funcionar el sistema wifi público. En cuanto al hecho de que se han implantado en otros municipios señala que, al final, la solución adoptada al sistema de wifi público utilizado es el 2G, ante las demandas presentadas y ganadas por algunas de las compañías que prestan el servicio de wifi de pago. Por lo que estando de acuerdo con la declaración de futuro que se haga aquí para que los vecinos de Mutxamel puedan disfrutar de este servicio gratuitamente, habría que pensar en el sistema a utilizar (2G-4G), pues en el caso que se tuviera que acudir al 2G, no tendría la optimización que se desea. No obstante su voto será a favor y agradece que se haya presentado la moción, por lo que supone de desarrollo para el municipio.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) dice que ya señaló al proponente las dudas que tenían sobre la moción, pero su grupo municipal siempre apoyará todas aquellas cuestiones que sean beneficiosas para Mutxamel y más si es objeto de subvención.

Réplica del Sr. Pastor Gosálbez:

Al Sr. Sola Suárez: dice que es una moción poco argumentada porque al final serán los técnicos lo que valoren lo que se puede hacer al respecto.

#### 5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

#### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1.- Reitera las preguntas presentadas por escrito referidas a:

- Obras del Espai Jove

Contesta el Sr. Alcalde que se tiene preparado informe sobre la paralización de estas obras y se le presentará por escrito.

- Situación del acceso a la Urbanización Colina Real

Contesta el Sr. Alcalde que, después de mucho tiempo, se ha conseguido mantener una reunión con el Ayuntamiento de Alicante, y se está fijando una fecha para poder hablar con sus técnicos, pues Colina Real pertenece al término de Mutxamel pero su acceso corresponde al término municipal de Alicante. Que se reunirán en breve.

El Sr. Mira Perceval Graells (PSOE) dice que al grupo municipal PSOE le gustaría ser parte proactiva en dar una solución a este tema.

- Remesas de los pagos y transferencias de la empresa Netalia a sus trabajadores/as, para reforzar la idea de que los retrasos en los pagos se deben a la empresa y no a las transferencias de los bancos.

Contesta el Sr. Alcalde que desconoce si se pueden facilitar por el tema de la protección de datos.

- Refuerzo policial debido a situación de robos en el municipio.

Contesta el Sr. Alcalde que no sólo se ha reforzado con la Policía Local sino con la Guardia Civil. Que, no obstante, los datos de delincuencia en época de Navidad rondan las cifras habituales de siempre, y no era alarmante.

2.- Los vecinos de la Partida L'Obrera presentaron escrito en el mes de septiembre pidiendo información sobre una licencia de obra para hípica, cerca del Barranco del Juncaret. Pide se les dé contestación.

3.- Pregunta si van a arreglarse las farolas solares del Valle del Sol, en concreto en el Sector XXX.

Contesta el Sr. Alcalde que lo mirarán.

4.- Reitera la pregunta formulada desde hace seis meses, sobre cuándo va a haber una reunión del PGOU, si ha caducado, etc.

Contesta el Sr. Alcalde que la reunión se hará en breve.

Sr. Mira Percevall Graells (PSOE):

1.- Pregunta por la situación de los bares del Centro Social La Huerta y del Parque Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que, el del Parque Municipal está en marcha, a la espera de informe último sobre la idoneidad de las instalaciones para sacarlo a licitación. Respecto al bar del Centro Social La Huerta no hay previsión ni ha llegado ninguna petición últimamente.

Sr. Sola Suárez (Ciudadanos):

1.- Respecto a la petición presentada por la empresa concesionaria del Polideportivo Municipal de no prorrogar el contrato, que finaliza el 30 de septiembre, pregunta si está previsto la redacción de los pliegos de condiciones y licitar nuevamente el servicio o no.

Contesta el Sr. Alcalde que la intención de la empresa es no continuar e incluso de renunciar antes si fuera posible, pero en las fechas que estamos, dada la proximidad de las elecciones locales, entendemos que no es el momento de sacarlo a licitación.

Sr. Iborra Navarro (Guanyem):

1.- Pregunta si está caducado el PGOU.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló (PP) que una vez que Consellería conteste, le informará, porque, a día de hoy, y no sólo en este municipio, no está resolviendo en el tema de Planes Generales.

2.- Pregunta por los Presupuestos Municipales para 2019.

Contesta el Sr. Alcalde que, cuando se acabe con la liquidación de 2018 y se sepa cuál es la regla de gasto, se verá que se hace.

3.- En el Palacio de Peñacerrada, con ocasión del viento de estos días pasados, las vallas de protección junto a la fachada estaban tiradas y han caído piedras de la fachada. Que hay un convenio firmado con el Ayuntamiento, muy perjudicial para éste, que no contemplaba el mantenimiento por parte del propietario. Pregunta qué medidas debe tomar el Ayuntamiento ante esta situación.

Contesta el Sr. Alcalde que la medida inmediata es que se separen más las vallas de la fachada y que se aseguren. Que en cuanto al Convenio, se está en fase de modificarlo al ser perjudicial para este Ayuntamiento, desde su punto de vista.

4.- Pregunta por la situación del PRI Colada Cantalar, ante la falta de limpieza y luz.

Contesta el Sr. Alcalde que el PP no está acabado, falta recaudar las cuotas de urbanización, si bien se está incidiendo en la limpieza de las parcelas por parte de los vecinos.

Sr. Pastor Gosálbez (Compromís):

1.- En relación a la moción presentada e informe de la técnico de medio ambiente sobre la especie de captus existente en El Calvario, pregunta si se ha hecho ya la consulta a Consellería.

Contesta la Sra. Llorca Conca que se hizo la consulta a Consellería, informándonos que no era la especie invasiva la que propiamente estaba en la moción, que tomaban nota, pero que no eran de las que estaban retirando por no ser una prioridad.

2.- Pregunta por la situación del Pan Edificant.

Contesta el Sr. García Berenguer que, en este momento, sólo se tiene autorizada la cesión de la competencia en CP Manuel Antón y para este ejercicio se cuenta con alrededor de 90.000€ para la redacción de proyectos y seguridad y salud. Se van a comenzar a hacer los pliegos para la contratación de la redacción de proyectos necesarios para realización de las obras.

Aparte esta semana se ha hecho un requerimiento a Consellería al no haberse contestado sobre la cesión de competencias para el cuarto centro en la Urbanización L'Almaixada ni para la mejora del colegio Arbre Blanc.

Por último también queda por contestar sobre la ampliación del comedor del CP El Salvador y la mejora de la pista. Que la actuación de la Consellería es más lenta en unos municipios que en otros, pero que se seguirá presionando en ello.

El Sr. Pastor Gosálbez dice que habrá que verlo, pero hay otros municipios que ya tienen todas las contrataciones de los proyectos e incluso han iniciado las obras. Que en el caso del C.P. Manuel Antón de Mutxamel le extraña que no se haya hecho todavía los pliegos para la contratación de los proyectos.

Informa el Sr. García Berenguer que la causa es porque pertenecen al Plan de Obras del 2016 y donde Mutxamel quedó fuera.

Contesta el Sr. Pastor Gosálbez que hay municipios que ya tienen contratados la redacción de proyectos y pertenecen al Plan actual, no al Plan de Obras del 2016.

Sra. Puig Cantó (UEM):

1.- Expone las quejas de los vecinos por la falta de mantenimiento del Paraje de la Sabateta, así como de la falta de luz en C/Xixona en una zona de descampado, por lo que son constantes el apagón de luces en el municipio.

Contesta el Sr. Alcalde, en relación al Pasaje de la Sabateta que se han tenido bastantes problemas, en parte por el incivismo de la gente, por lo que se está pensando en una remodelación de dicho espacio.

2.- A colación de la moción presentada por el PSOE, pregunta por el protocolo de duelo que, según lo manifestado por la Sra. Concejala, estaban ya realizando.



Contesta la Sra. Pérez Juan (PP) que el protocolo de duelo, que le mostró en el mes de noviembre, lo presentó a la mesa sobre la violencia de género y que se anuló por falta de quorum. Que espera que en la que se va a celebrar el próximo lunes, asistan todos los grupos municipales y se les pueda mostrar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:25:41 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 2019.

Mutxamel, a 5 de marzo de 2019

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Salvador Sánchez Pérez